CONTRATO Nº 13/2016

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS (PLURIANUAL 2016 – 2017) 2º LLAMADO, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/16

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma la firma **PREMIER S.R.L.** con **RUC Nº 80001145-7**, domiciliada en las calles Ayolas Nº 630 y Gral. Díaz, de la ciudad de Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad Nº 456.336**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Contratación Directa "Adquisición de Pasajes Aéreos" (Plurianual 2016 – 2017) 2º Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento y/o Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230, objeto del gasto específico Pasajes y Viáticos, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 301.324.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.

3.4. El monto adjudicado en el presente llamado es de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido**, como **Monto Mínimo,** y **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA Incluido** como **Monto Máximo.**

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Dependencia que origina el pedido	Programa Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
APOYO ESTRATÉGICO, FUNCIONAL Y OPERATIVO DEL MDN	05-01	10	50.000.000	100.000.000
		TOTAL GENERAL	50.000.000	100.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa Nº 05/16 "Adquisición de Pasajes Aéreos" (Plurianual 2016 – 2017) 2º Llamado, convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 142.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	78111502-002	Pasajes Vía Aérea con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Contrato Abierto por 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la fecha de finalización del mismo.	0%	Gs. 50.000.000	Gs. 100.000.000
		TOTAL	0%	Gs. 50.000.000	Gs. 100.000.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Si la Contratante solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto al contratista el primer día hábil para que este inicie los trámites de reembolso y facture a la contratante las penalidades aplicables, si correspondiere, conforme los siguientes criterios:

A) Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

B) Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, se emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

C) Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 881 - 441 141

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: Para la entrega de los bienes/prestación de los servicios será de 01 (un) día hábil a partir de la orden de compra; los cuales serán entregados/prestados en el Ministerio de Defensa Nacional, Avda. Mcal. López e/ Vicepresidente Sánchez.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Teléfono: 425-4214

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación los bienes encuentran atrasados respecto al cronograma de presentación aprobado.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO
La administración del presente contrato estará a cargo de los coordinadores administrativos correspondientes a cada programa presupuestario afectado:

- Apoyo Estratégico, Funcional y Operativo del MDN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo de 2016.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 / 449 141

LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ
PREMIER S.R.L.
C.I. Nº 456.336

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I. Nº 297.461